

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe a él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado a sus casas.

- Por un mes. 8 rs.
- Por tres id. 23
- Por seis id. 45
- Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta a 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

- Por un mes. 11 rs.
- Por tres id. 32
- Por seis id. 62
- Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me comunica lo que sigue:

«S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto que sigue: Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la CONSTITUCION de la Monarquía española, REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regenta y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes generales han decretado lo siguiente:

Las Córtes, usando de sus facultades, han decretado lo siguiente: Las Córtes generales de la Nacion confirman á la REINA viuda, Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, el título y autoridad de Gobernadora del Reino, durante la menor edad de su augusta Hija la REINA Doña ISABEL II. Palacio de las Córtes 19 de Noviembre de 1836. — Alvaro Gomez, Presidente. — Francisco Lujan, Diputado Secretario. — Pascual Fernandez Baeza; Diputado Secreterio. — Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 19 de Noviembre de 1836.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1836. — José Landero.»

Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1836. — Lopez. — Sr. Gefe político de Segovia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Excmo. Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue:

«S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la CONSTITUCION de la Monarquía española, REINA de las Españas; y en su Real nombre la REINA Regenta Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes generales han decretado lo siguiente:

Las Córtes, habiendo examinado la propuesta de S. M. la REINA Gobernadora, en que se pide la autorizacion de las mismas para emplear la Milicia nacional movilizada fuera de las Provincias á que pertenece, en el caso de ser así conveniente al mejor servicio de la Nacion, han aprobado: Que se otorgue, como otorgan, dicha autorizacion conforme á lo dispuesto en el art. 365 de la CONSTITUCION, confiando en que el Gobierno usará de esta facultad con la discrecion que exige el bien general, el particular de las Provincias y el interés de los movilizados. Palacio de las Córtes 3 de Noviembre de 1836.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 4 de Noviembre de 1836.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1836.»

Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento é insercion en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 18 de Noviembre de 1836. — El General 2º cabo, Alejandro Gonzalez Villalobos. — Señor Comandante general de Segovia.

El Excmo. Sr. General encargado del Despacho interino de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. — El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual me ha comunicado la Real orden siguiente. — He dado cuenta á S. M. de la exposicion de la Diputacion de Alicante relativa á que le adicione el decreto de 26 de Agosto último, para que el padre que tiene varios hijos sujetos á la movilizacion se le

libre uno de ellos; cuya exposicion me fué remitida por ese Ministerio para que propusiera á S. M. la aclaracion que creyera de Justicia. Y en su vista se ha dignado acceder á lo que pide la Diputacion de Alicante, mandando que esta gracia sea estensiva á todos los Españoles que se hallan en el caso de los que han motivado la consulta de la expresada Diputacion.—Lo que de orden de S. M. la REINA Gobernadora trasladó á V. E. para su inteligencia y gobierno, y para que dando de ello conocimiento á las Diputaciones Provinciales y Juntas de Armamento y defensa dependientes del territorio de su mando; tenga el más exacto y pronto cumplimiento eximiendo del servicio de movilizacion á los Militianos nacionales que estén comprendidos en la presente aclaracion.”

Lo que transcribo á V. S. para su gobierno é insercion en el Boletín oficial de esa provincia, en el concepto de que para su cumplimiento la comunico tambien á la Diputacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 21 de Noviembre de 1836.—El General 2º cabo, *Alejandro Gonzalez Villalobos*.—Sr. Comandante general de Segovia.

Gobierno político de esta Provincia.

Habiendo sido nombrado D. José Raymat, Subinspector de la Milicia nacional de esta provincia; prevengo á los Ayuntamientos de la misma que en lo sucesivo, reconociéndole como tal Subinspector; cumplan y obedezcan todas las disposiciones que tome, siendo relativas al desempeño del encargo que S. M. se ha dignado conferirle. Segovia 25 de Noviembre de 1836.—*Zenon Asuero*.

La regla 9ª de la Real orden de 1º de Setiembre de este año inserta en el Boletín núm. 112 dice lo siguiente:

«Los Alcaldes remitirán al Gefe político de la provincia semanalmente una relacion de los individuos de la Milicia nacional y de los sorteables que hayan satisfecho la esencion, expresando el tanto entregado por cada uno, á fin de que pasándola dicha autoridad al Intendente respectivo, sirva de comprobante al cargo de los recaudadores. Luego que esten concluidos los expedientes de los sorteos enviarán los Alcaldes con el mismo objeto al Gefe político una certificacion dada por el Secretario del Ayuntamiento y autorizada por ellos de todos los mozos sorteables que se hayan eximido del servicio, pagando la cuota establecida, con un resumen del producto total.»

Y como los Alcaldes de esta provincia no hayán remitido las referidas notas semanales; les prevengo las envíen en breve y por separado el resumen de los mozos sorteables que hayan satisfecho su esencion. Segovia 25 de Noviembre de 1836.—*Zenon Asuero*.

Intendencia de esta Provincia.

El Illmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en 31 del mes próximo pasado dice á esta Intendencia lo que copio:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 24 del actual la Real orden siguiente:

«Illmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente instruido á instancia de Doña María del Socorro Parga y Abadiano, viuda, vecina del Ferról, y demás interesados en las fianzas que en los años de 1793, 94 y 95 otorgó D. Matias Abadiano á favor de D. Francisco Antonio Meaños; y de sus hijos D. Matias y D. Antonio Abadiano, para que pudieran encargarse respectivamente de las maes-

trías de viveres de la balandra nombrada *Gallega*, y de las fragatas *Santa Teresa* y *Pomona*, pidiendo se les admita en efectos de la Deuda consolidada el pago de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta reales y diez maravedís que resulta quedaron aduciendo los citados Maestros; y S. M. con presencia de las consideraciones que abogan en favor de esta clase de deudores, no tan solo se ha servido acceder á dicha pretension, conforme esa Direccion propone, sino que ha tenido á bien S. M. hacer estensiva la misma gracia á las diferentes clases de débitos anteriores al año de 1828, ó época del régimen de presupuestos, siempre que los actuales deudores no sean los mismos que inmediatamente contrajeron los débitos, y que usen de la gracia dentro del plazo determinado y prudente que esa Direccion deberá fijar; evitándose de este modo sean arruinados con demandas y apremios muchos deudores sin beneficio alguno del Estado, y consiguiéndose amortizar una considerable porcion de la Deuda consolidada, con ventajas del crédito y desahogo de la Caja de Amortizacion. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos conducentes á su circulacion y cumplimiento.”

La inserta la Direccion á V. S. para los mismos fines en el distrito de su mando; esperando se servirá darla aviso del recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1836.—*Ramon Luis Escobedo*.

Lo que hago notorio para que los interesados que esten en el círculo de la Real gracia puedan usar de ella desde luego. Segovia 22 de Noviembre de 1836.—*Miguel Bernete*.

Habiendo sido nombrado por S. M. la REINA Gobernadora Intendente de esta provincia el Sr. D. Ignacio Moreno, queda encargado de ella desde este dia. Y lo aviso á VV. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 25 de de Noviembre de 1836.—*Miguel Bernete*.—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Venta de bienes nacionales.

Suerte quinta. Una tierra en los Cercados; linda por norte con las de D. Felipe Vergara; por mediodia con otra del Monasterio; por oriente con la vereda de los Cercados, y á poniente la corta el camino de Perales, su cabida 2 fans. y 9 celems., en 2.216 rs. y 22 mrs.

Otra id. al mismo sitio; que linda con las del marqués de Valmediano, su cabida 6 celems., en 483 rs. y 11 mrs.

Otra id. á la Talayuela; linda con tierras de Alfonso Delgado, su cabida 2 fans. y 10 celems., en 862 rs. y 17 mrs.

Otra id. en donde llaman Valdeorios, que linda con tierra de D. Diego Merlo, su cabida 1 fan. y 6 celems., en 300 reales.

Otra id. á la Concepcion, que linda con tierra de D. Diego Morales; á poniente con el camino de Carabanchel, entre norte y oriente al de Leganes, y mediodia con Cesario Muñoz, su cabida 1 fan. y 10 celems., en 366 rs. y 20 mrs.

Otra id. en el camino alto de Carabanchel, que linda con tierras del hospital de Mendoza, su cabida 2 fans. y 5 celemines, en 483 rs. y 10 mrs.

Otra id. en la cañada de Carracunebles; linda con el sendero del Lomo, su cabida 1 fan. y 8 celems., en 1022 rs. y 13 mrs.

Otra id. en id., que linda con tierra de Sto. Domingo el Real, su cabida 3 fans. y 3 celems., en 1.300 rs.

Otra id. en id., que linda con el Charco de la Campana, su cabida 2 fans. y 1 celemin, en 420 rs. y 23 mrs.

Otra id. en la Laguna del Campo, que linda con tierras

de los canónigos de Toledo, su cabida 2 fans. y 8 celemines, en 332 rs. y 25 mrs.

Otra id. á la vereda de las Arroyeras, que linda con tierra de D. Alonso Marcha, y la cruza la vereda de las dichas Arroyeras, su cabida 6 celems., en 100 rs.

Suerte sexta. Una tierra en los Cercados, que linda á mediodia con la vereda que baja á Sta Quiteria y con tierra de D. Juan Baquerizo; por poniente con otra del Monasterio, su cabida 3 fans. y 1 celemin, en 2.483 rs. y 10 mrs.

Otra id. en id.; linda á oriente con los herederos de Cifuentes; mediodia con el conde de Noblejas, á poniente con Valmediano, su cabida 4 celems., en 266 rs. y 13 mrs.

Otra id. en Valdeorios; linda á oriente con el marqués de las Hormazas; á poniente con otra del Monasterio; á mediodia con Bernardo Muñoz, su cabida 3 fans. y 1 celemin, en 616 rs. y 22 mrs.

Otra id. á la vega del Carrizal; linda á mediodia con la Gavia; á norte con la cañada y camino que llevan los de Pinto á las Granjas; á poniente la atraviesa el dicho camino, su cabida 2 fans., en 400 rs.

Otra id. en el Sendero, que linda á oriente y poniente con tierras de los canónigos de Toledo, y á mediodia con el marqués de Camarena, su cabida 1 fan. y 6 celems., en 300 rs.

Otra id. en Valdelobos; linda á mediodia con tierras de D. Miguel Morales, á oriente con los herederos de Juan Ocaña, y á poniente con el mayorazgo de Castilla, su cabida 1 fans., en 150 rs.

Otra id. á la cueva de Cunebres; linda con las yéseras, su cabida 1 fan., en 100 rs.

Otra en la Cañada de Carracunebles; linda á oriente con Lorenzo Vara de Serrano, al norte con el sendero del Lomo y á poniente con tierra del Monasterio, su cabida 2 fans. y 2 celems., en 866 rs.

Otra id. en la grande de la Laguna del Campo; linda al norte con María de Alduart, á oriente con las suertes trece y catorce, á oriente con las suertes diez y trece, y la atraviesa el camino bajo de Fuenlabrada, su cabida 3 fans. en 600 rs.

Otra id. en la Alcantueña, camino de Toledo; linda á poniente con dicho camino; á oriente con el cerro, y al norte con tierra de Navahermoso, su cabida de 3 fanegas y 5 celemines, en 241 rs. y 22 mrs.

Suerte sétima. Una tierra camino de Leganés; linda por oriente con dicho camino; por norte id.; á mediodia con otra del Monasterio, que tiene Manuel Deleito, su cabida de 5 fanegas y 3 celemines, en 4.725 rs.

Otra en la Laguna de Juanchel; linda con tierras de los canónigos de Toledo, su cabida de 1 fanega y 2 celemines, en 356 rs. y 8 mrs.

Otra id. camino de Villaverde; linda con tierras del marqués de Villamaina, su cabida de 2 fanegas y 1 celemin, en 833 rs. y 11 mrs.

Otra id. en Valdeplino, que linda con tierras de Tomas Valtierra, su cabida de 9 celemines, en 225 rs.

Otra id. en Cantueña; linda con tierras de las monjas de santo Domingo, su cabida de 3 fanegas y 6 celemines, en 350 reales.

Otra en Carrapinta, que linda con tierras de los canónigos de Toledo, su cabida de 1 fanega y 9 celemines, en 1.050 reales.

Otra id. al camino Real viejo de Pinto, que linda entre norte y poniente con dicho camino, y entre oriente y mediodia el camino de la Torre, y la atraviesa el camino de las Mezquitas, su cabida de 4 fanegas y 6 celemines, en 2.250 rs.

Otra id. á la Cruz de la venta; linda con el camino que va á Perales, su cabida de 10 celemines, en 262 rs. y 17 maravedises.

Otra id. á la Cañada; linda con tierras de Juan Cervera, y la atraviesa el camino de las Mezquitas, su cabida de 1 fanega y 6 celemines, en 600 rs.

Otra id. en Valdelavieja, linda con tierra de Diego Ocaña, su cabida de 2 fanegas y 11 celemines, en 875 rs.

Número 178.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 34 del sábado 24 de Setiembre último, anuncio 118, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

Fincas que pertenecieron á los Jesuitas de esta corte. Dos huertas extramuros de esta corte, contigua una á la otra, donde llaman la de Aluche; la casa, estanque, cortal &c. tasadas en 246.486 rs. y rematadas en 373.000 rs.

Que pertenecieron á las Monjas Carboneras de la misma. Una casa calle de Boteros, n. 7, m. 195, que tiene de sitio 661 $\frac{1}{2}$ pies superficiales, tasada en 121.575 rs. y rematada en 342.000 rs.

Que perteneció á las Monjas de la Concepcion Gerónima de la misma. Otra id. calle de los remedios, con vuelta á la de Barrio nuevo, ns. 16 y 17, m. 158, que tiene de sitio 9145 $\frac{1}{2}$ pies superficiales, tasada en 630.800 rs. y rematada en 1.333.000 rs.

Que pertenecieron al convento del Espiritu Santo de la misma. Otra id. calle de Buenavista, con accesorias á la de Zurita, ns. 15 y 14, m. 21, con 1525 $\frac{1}{2}$ pies de superficie, tasada en 23.855 rs. y rematada en 35.100 rs.

Otra id. calle de Valverde, n. 33, m. 357, que tiene de sitio 1947 pies superficiales, tasada en 41.359 rs. y rematada en 80.000 rs.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Continuacion del anuncio núm. 177 del Boletín anterior de las fincas rústicas que pertenecieron al extinguido monasterio del Panlar, en el término de Getafe, y á que se admiten posturas á todas ó cada una de ellas el 4 de diciembre próximo, señalado para su remate en las Casas Consistoriales de esta capital.

Suerte octava. Una tierra al cerrillo de Torrejon, que linda á oriente con una tierra de la suerte novena, al norte con el camino de Perales, y al mediodia con tierra del Monasterio, su cabida 3 fans. y 9 celems., en 3.000 rs.

Otra id. camino de los Frailes; linda con tierra de Manuel Muñoz, su cabida 1 fan. y 1 celemin, en 216 rs.

Otra id. camino de Leganes, que linda con tierra de Doña Josefa Tellez, su cabida 1 fan. y 6 celems., en 208 rs.

Otra id. en dicho camino, que linda con tierra de Felipe Morales, su cabida 3 fans. y 8 celems., en 516 rs.

Otra id. en el camino alto de Fuenlabrada; linda con tierra de Valmediano, su cabida 3 fans. y 8 celems., en 1.100 rs.

Otra id. en la tierra grande de la Laguna del Campo, que linda en la misma Laguna, su cabida 3 fans., en 450 rs.

Otra id. en la Cárcaba; linda con las de las monjas de Sto. Domingo, su cabida 3 fans. y 2 celems., en 475 rs.

Otra id. camino de Fuenlabrada, próxima á la tierra grande de la Laguna del Campo, su cabida 4 fans. y 6 celemines, en 900 rs.

Otra id. en la Alcantueña, camino de Toledo, que es particion con las suertes sexta y treinta, su cabida 3 fans. y 5 celems., en 512 rs.

Suerte nueve. Una tierra al ejido de Torrejon, que linda por norte con el camino hondo de Perales; al mediodia Bernardo Herrejos; al oriente con tierras del Monasterio; y al

poniente con la huerta de D. Gregorio Seseña, su cabida 3 fanegas y 10 celemines, en 3.066 rs. y 22 mrs.

Otra id. al lindero de Carracarril: linda con tierra de la capellanía de Ana y Catalina Abad, 5 celemines en 137 rs. y 17 mrs.

Otra id. á la Gramosa, que linda por norte con la vereda que va á la casa de Postas; á mediodía con Gil Martin, y á poniente con Bruno Herrero, su cabida 1 fanega y 7 celemines, en 475 rs.

Otra id. donde dicen el Canalizo, que linda con tierra de D. Juan Baquerizo, su cabida 3 fanegas, en 600 rs.

Otra id. al molino de Paujia, que linda con tierra de Gabriel del Pozo, su cabida 3 fanegas y 4 celemines en 500 rs.

Otra al camino alto de Fuenlabrada, linda con tierra de la capellanía de D. Lorenzo Seseña, su cabida de 2 fanegas y 10 celemines, en 850 rs.

Otra id. en la Cañada, que linda á mediodía con dicha Cañada, y por norte con la vereda del Lomo, su cabida de 4 fanegas, en 1.200 rs.

Otra id. á la Laguna del Campo, que linda con la vereda que va al prado, su cabida de 3 fanegas y 3 celemines, en 650 rs.

Otra id. á la cantera de Pinto; linda con tierras de Gerónimo Herrera, su cabida de 1 fanega y 7 celemines, en 158 rs. y 16 mrs.

Suerte décima. Una tierra al ejido de Torrejon, que linda al mediodía con D. Manuel Herrera; á oriente con Miñaca; al norte con el Monasterio, y á poniente con el barranco que baja á Cañogordo, su cabida de 1 fanega y 1 celemin, en 866 rs. y 22 mrs.

Otra id. inmediata á la anterior, que linda á oriente con los canónigos de Toledo y Valmediano; al norte con el camino de Perales, y á poniente con otra del Monasterio, su cabida de 2 fanegas y 7 celemines, 2.066 rs. y 21 mrs.

Otra id. camino de Pinto, con el que linda á poniente; y al norte con el mayorazgo de Hurtado de Castilla, su cabida de 1 fanega y 9 celemines, en 525 rs.

Otra id. al Cerro de los Angeles, con el que linda por oriente, y al mediodía con D. Bernardo Muñoz, su cabida de 3 fanegas y 2 celemines, en 1475 rs.

Otra id. al camino de la Torre, con el que linda por el norte, y al mediodía con la Cañada, su cabida de 3 fanegas y 3 celemines, en 975 rs.

Otra id. que está en dicha Cañada y canteras del Lomo; linda á oriente con el Conde de Noblejas, al norte con dicho camino, y á mediodía con la Cañada; su cabida de 4 fanegas, en 1.200 rs.

Otra id. al Esparragal de Torrejon; linda á poniente con el camino de la arroyada que baja á Cañogordo; á oriente con Valmediano, y al norte con Villamaina, su cabida de 1 fanega y 6 celemines, en 168 rs. y 25 mrs.

Otra id. en la tierra grande de la Guardia del Campo, que linda por mediodía el Monasterio, y á poniente y oriente con la vereda que va al prado, su cabida de 3 fanegas, en 600 rs.

Otra id. al barranco de las Cárcabas, camino alto de Fuenlabrada, con el que linda por mediodía, y al norte con el Mayorazgo de Salinas, su cabida de 2 fanegas y 9 celemines, en 557 rs. y 11 mrs.

Otra id. á la derecha de Villaverde; linda con tierra de santo Domingo al mediodía, su cabida de 3 fanegas y 5 celemines, en 241 rs. y 17 mrs.

Otra id. á la vega de Fuenlabrada, que linda con tierra de Navahermosa, su cabida de 2 fanega, en 200 rs.

Suerte undécima. Una tierra de Carapozuela; linda por mediodía con tierra de Valmediano; por oriente y norte con

herederos de Diego Ocaña, su cabida 3 fans. y 1 celemin, en 1850 rs.

Otra id. á la Talayuela; linda á oriente con tierra de Salinas; á poniente y mediodía con Valmediano, y por norte con Villamaina, su cabida 3 fans. y 5 celems., en 1850 rs.

Otra id. camino de Polvoranca; linda por norte con tierra del Sr. de Polvoranca, y la atraviesa el dicho camino, su cabida 9 celems., en 225 rs.

Otra id. con la ermita de la Concepcion; linda con tierra de Navahermosa por mediodía; á oriente con dicha ermita y camino; por norte con Valmediano, y á poniente con la raya del término de Leganes, su cabida 2 fans. y 8 celemines, en 671 rs. y 6 mrs.

Otra id. asomando á la vega de Fuenlabrada; linda á mediodía con Valmediano, y la atraviesa el camino bajo de dicho Fuenlabrada, su cabida 2 fans y 2 celems., en 441 reales y 11 mrs.

Otra id. á la Cañada de Carracunebles; linda por mediodía con dicha Cañada, y al norte con el sendero del Lomo, su cabida 3 fans. y 9 celems., en 1516 rs. y 22 mrs.

Otra id. junto á la ermita de la Vera-cruz, que la atraviesa el camino de Pinto; linda al mediodía con Navahermosa, y al oriente con tierra de la iglesia de este lugar, su cabida 8 celems., en 200 rs.

Otra id. á la Gramosa, linda al norte con la Cañada de Carracunebles, su cabida 2 fanegas y 8 celemines en 800 rs.

Otra id. al camino de Madrid; linda al norte con Navahermosa; al mediodía con el marques de Perales, y al poniente con camino de Madrid; su cabida 3 fanegas, en 456 rs. y 8 mrs.

Otra id. en la Laguna del Campo; linda con tierra del Monasterio, y al norte con tierra de Miñaca, su cabida 3 fanegas, en 450 rs.

(Se continuará.)

PÉRDIDA.

El domingo 20 del corriente á cosa de las tres poco mas de la tarde, se ha estraviado en el barrio de San Lorenzo un caballo como de seis cuartas, pelo negro, de cinco años cumplidos de edad, que estaba aparejado; quien supiese su paradero se servirá dar aviso á Nicolás Barroso, vecino de Berroy, que es su dueño, quien lo agradecerá.

A V I S O.

En la casa en que vivió y murió D. Alfonso Prieto, cura párroco de la de San Facundo de esta ciudad, se abre almoneda que dará principio el lunes próximo 28 del corriente, de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 por la tarde; y suplican los comisionados al efecto que cualquiera persona que en su poder tuviere libros pertenecientes á dicho señor, tengan la bondad de presentarlos en dicha casa á las horas referidas, para evitar se hallen incompletas sus obras, y que segun algunos apuntes resultan tenerlos prestados.